

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2011-CE-PJ

Lima, 17 de febrero de 2011

VISTOS:

Los Oficios Nros. 74, 75, 76, 77, 78 y 105-2011-ETI-PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, y los Informes Nros. 012 y 029-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno teniendo en cuenta la implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, San Martín y Tacna, dispuso crear órganos jurisdiccionales liquidadores transitorios y posteriormente estando a las necesidades del servicio y a la elevada carga procesal existente prorrogó su funcionamiento;

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2008-CE-PJ del 25 de febrero de 2008, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales en donde se encuentra vigente el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y la Secretaría Técnica del citado Equipo Técnico, para los fines de realizar el monitoreo y evaluación permanente y de esa forma proponer las acciones administrativas y de control pertinentes que al respecto haya lugar en sus respectivas sedes judiciales;

Tercero: Que, con lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, en consonancia con el contenido de los Informes Nros. 012 y 029-2011-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional la de adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva; deviene en necesario dictar precisiones complementarias a las ya impartidas;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

como es el caso, entre otras, de autorizar las prórrogas del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales liquidadores transitorios creados para los fines de implementación del Código Procesal Penal en los mencionados Distritos Judiciales; estando a la carga procesal aún pendiente de resolver y a las necesidades del servicio;

Cuarto: Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial; asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales liquidadores transitorios, en la forma que se indica a continuación:

- Hasta el 30 de abril de 2011

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

Provincia de Bongará:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

Provincia de Bolívar:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Chota:

- Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

Provincia de Moyobamba:

- Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Rioja:

- Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

- Hasta el 31 de julio de 2011

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

Provincia de Chachapoyas:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

Provincia de Bagua:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Rodríguez de Mendoza:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Utcubamba:

- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 04 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

Provincia de Arequipa:

- Primer, Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

Provincia de Camaná:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

Provincia de Cajamarca:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

Provincia de Cajabamba:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial.

Provincia de Celendín:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Chota:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Contumazá:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Hualgayoc:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de San Miguel:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de San Pablo:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 05 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

Provincia de Santa Cruz:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

Provincia de Chiclayo:

- Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

Provincia de Chiclayo – Módulo Básico de Justicia de José Leonardo Ortiz:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Ferreñafe:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Lambayeque:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de San Ignacio – Departamento de Cajamarca:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

Provincia de Moyobamba:

- Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Lamas:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Rioja:

- Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 06 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

Provincia de Bellavista:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjuí:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Provincia de San Martín - Tarapoto:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios.

Provincia de Tocache:

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

Provincia de Tacna:

- Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Artículo Segundo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, San Martín y Tacna; así como a la Gerencia General del Poder Judicial en cuanto sea de su competencia, a adoptar las acciones y medidas administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal; incluyendo las que los Presidentes de los citados Distritos Judiciales deban adoptar para los fines de distribución de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, que en tal sentido resulten pertinentes para la aplicación de esta decisión; informando al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal,

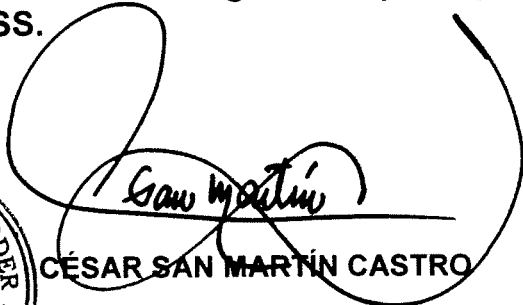
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 07 Res. Adm. N° 055-2011-CE-PJ

Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Lambayeque, San Martín y Tacna, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



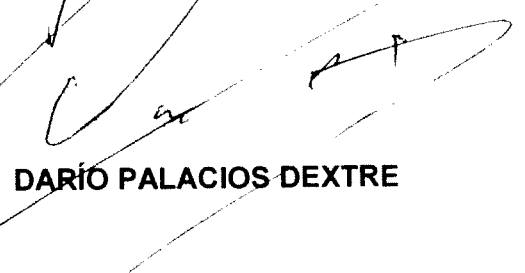
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO



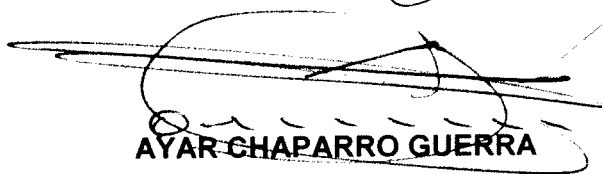
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA



FLAMINIO VIGO SALDAÑA



DARÍO PALACIOS DEXTRE



AYAR CHAPARRO GUERRA

